



MÉXICO

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE01741

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (CMTAP), y hace referencia a la obligación prevista en el Artículo 7 de la Convención, en relación a las medidas nacionales de implementación de la Convención y sobre la existencia total de minas antipersonal que están bajo jurisdicción o control de los Estados Parte.

Al respecto, la Misión Permanente de México presenta el informe correspondiente al cumplimiento del Artículo 7 de la CMTAP, anexo a la presente nota.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, las seguridades de su más atenta y distinguida consideración.

Ginebra, a 9 de mayo de 2022.



**Dependencia de Apoyo a la Aplicación
de la Convención sobre la Prohibición
del Empleo, Almacenamiento, Producción
y Transferencia de Minas Antipersonal
y sobre su Destrucción
Ginebra**

**DEL INFORME ANUAL PRESENTADO
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7**

ESTADO [PARTE]: México

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME:

**de 01/01/2022 a 31/12/2022
(*día/mes/año*) (*día/mes/año*)**

De conformidad con las obligaciones de México como Estado Parte de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (CMTAP), se informa que el Estado mexicano no fabrica, emplea, desarrolla, produce, adquiere, almacena, conserva o transfiere, de ninguna manera y bajo ningún concepto, minas antipersonal o de cualquier tipo.

Por otra parte, y como muestra de transparencia y de conformidad con el compromiso del Estado mexicano con la prohibición de las minas antipersonal, se hace referencia a la información publicada en medios de comunicación sobre incidentes causados por artefactos explosivos improvisados o minas de fabricación artesanal en el Estado de Michoacán, durante el periodo del informe.

El Estado mexicano localizó, desactivó y destruyó tales artefactos explosivos improvisados, sin que se haya registrado algún accidente durante las actividades realizadas. Dada la naturaleza artesanal de estos artefactos, no se cuenta con un registro pormenorizado que incluya detalles sobre el mecanismo de activación. Cabe destacar, que el uso de dichos artefactos fue esporádico y no es generalizado y no existen zonas que pudieran considerarse como contaminadas en territorio nacional.

El Estado mexicano considera que se encuentra en pleno cumplimiento de las obligaciones internacionales que se desprenden de la CMTAP y reafirma el compromiso con los objetivos de la Convención.

PORTADA¹
DEL INFORME ANUAL PRESENTADO
EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7

ESTADO [PARTE]: MÉXICO

PERÍODO QUE ABARCA EL INFORME: de 01/01/2022 a 31/12/2022
(día/mes/año) (día/mes/año)

<p>Modelo A: Medidas de aplicación a nivel nacional:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021)</p>	<p>Modelo F: Programas para la destrucción de minas antipersonal:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo B: Minas antipersonal en existencias:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo G: Minas antipersonal destruidas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo C: Ubicación de zonas minadas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo H: Características técnicas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: <i>año</i>) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo D: Minas antipersonal retenidas o transferidas:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo I: Medidas de advertencia:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>
<p>Modelo E: Situación de los programas para la conversión:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>	<p>Modelo J: Otras cuestiones pertinentes:</p> <p><input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> sin modificaciones (último informe: 2021) <input type="checkbox"/> no se aplica</p>

¹ Notas para el uso de la portada:

1. La portada se podrá utilizar como **complemento** para la presentación de los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes en los casos en que la información que se facilite en algunos de los modelos en un informe anual sea idéntica a la de informes anteriores; es decir que, cuando se utilice la portada, sólo será preciso presentar los modelos en que se facilita nueva información.
2. Se podrá utilizar la portada como **sustituto** para presentar los modelos detallados aprobados en las reuniones primera y segunda de los Estados Partes solamente si toda la información que va a figurar en un informe anual es idéntica a la de informes anteriores.
3. Si se indica en la portada que la información que se suministra en el caso de un modelo no será diferente a la del modelo del año anterior, se deberá indicar claramente la fecha de presentación del modelo previo.